DICTAMEN UOC Nº 40/2022.

Señor
ECON. ALFREDO MONGELÓS, SECRETARIO TÉCNICO
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente:

Ref.: Ampliación de monto del Contrato N° 02/2021 suscrito en el marco del llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 379.876**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, con relación a la ampliación de monto del Contrato N° 02/2021, suscrito en el marco de la licitación de referencia, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas y por su digno intermedio a las instancias pertinentes.

VISTO:

El expediente caratulado: Ampliación de monto del Contrato N° 02/2021 suscrito con la empresa **D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**, celebrada en el marco de la licitación de referencia.

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

Que, el presente análisis tiene como base el Memorándum D.A.F. N° 1515/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, que fuera remitida a esta Dirección a los efectos de solicitar la Adenda Ampliatoria de monto del Contrato N° 02/2021, en consideración a lo establecido en la Cláusula Octava del referido contrato.

Que, dicho memorándum refiere cuanto sigue: *"...a fin de solicitar la adenda ampliatoria de monto para la empresa **D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**"* (Sic). Al respecto el memorándum de la Coordinación Administrativa N° 257/2022 a través del memorándum D.S.G. N° 263/2022 de fecha 04 de octubre de 2022 y correo electrónico de fecha 14/10/22, manifiesta lo siguiente: *"... en atención a la vigencia del mismo, hasta el 31 de diciembre del corriente, y prever las distintas necesidades requeridas que puedan surgir dentro del periodo, además que el saldo a ejecutar resulta insuficiente para atender los requerimientos que pueda surgir en cuanto a los mantenimientos y reparaciones menores de edificio, por lo cual resulta preciso ampliar el monto del mencionado contrato de manera a satisfacer la demanda de dichos servicios en la brevedad posible"* (Sic).

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Que, el Memorándum DP N° 807/2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestaria requerida en el Objeto de Gasto 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" para el ejercicio fiscal 2022.

Acompaña al expediente: el Memorándum D.A.F. Nº 1515/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, Memorándum Coordinación Administrativa N° 257/2022 (con sus documentos adjuntos), Nota UOC N° 168/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

Luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el expediente y con el propósito de dotar al presente dictamen la legitimidad y justicia necesaria, procedo a realizar un análisis de las cuestiones suscitadas, a fin de determinar si la realización de la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.

El presente análisis se funda mediante el Memorándum D.A.F. Nº 1515/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Administrativa y Financiera, solicitando una Adenda Ampliatoria de monto del Contrato N° 02/2021, trayendo anexo al mismo el Memorándum N° 257/2022 de la Coordinación Administrativa y Memorándum N° 263/2022 del Departamento de Servicios Generales.

Que, se realizó la correspondiente consulta al proveedor, mediante Nota UOC Nº 168/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, solicitando conformidad de ampliación de monto del Contrato N° 02/2021, que fuera contestado conforme obra en expediente Nº 1990/2022 a través de Nota D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. de fecha 07 de octubre de 2022, dando su conformidad a la adenda ampliatoria de monto.

Siguiendo el orden enunciado debemos mencionar que la disponibilidad presupuestaria para realizar el presente procedimiento fue comunicada por Memorándum DP N° 807/2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, en virtud a lo expuesto se procedió a sustraer el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación Nº 400/2022 de fecha 05 de octubre de 2022 por un monto 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), perteneciente al Objeto de Gasto 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales."

Que, al respecto, cabe señalar el Contrato N° 02/2021, fue suscrito en fecha 07 de abril del año 2021 con vigencia de 14 meses desde la suscripción, asimismo se cuenta con la Adenda Nº 01 (adenda ampliatoria de vigencia) hasta el 31 de diciembre de 2022, Además, el monto máximo asciende a la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido, y el monto mínimo asciende de Gs. 200.000.000 (Guaranes doscientos millones) IVA incluido.

Que, la ampliación solicitada equivale al 20 % (veinte por ciento) del monto total del concepto establecido originalmente en el contrato, aclarando que el monto equivale a Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) IVA incluido.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Que, el Artículo 63 "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*" de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".*

Así como lo mencionado en la Resolución DNCP Nº 4576/2020 Art.9 Modificaciones Contractuales inc. b) "La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total" (Sic).

Que, en este orden de cosas y de conformidad a los puntos solicitados y analizados, recomendamos la ampliación de monto del Contrato N° 02/2021, suscrito con la empresa ***D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.***, en el marco del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL- ID Nº 379.876***, por la suma de 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) IVA incluido, de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato.

ES MI INFORME, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 14 de octubre de 2022.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * DIRECCION - UOC * SINAFOCAL

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

NOTA UOC N° 168/2022

Asunción, 05 de octubre de 2022.-

SEÑOR:
D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.
Dirección: EUSEBIO LILLO N° 2566 C/ EMETERIO MIRANDA.
Teléfono N°: (021) 3288799
E-mail: dydsrl.ac@gmail.com

Presente:

REF.: AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 02/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL". ID Nº 379.876.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del contrato de referencia, con el objeto de solicitar su conformidad para la Adenda Ampliatoria de Monto que asciende a Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), equivalente al 20%.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo y a la espera de una respuesta en la brevedad posible.----------

Abg. Álvaro Bedoya.
DIRECTOR
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MTESS

MESA DE ENTRADA

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

EXPEDIENTE N°: 1990/2022

RECURRENTE: DyD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.

REFERENCIA: REMITE NOTA DE CONFORMIDAD

FECHA: 07/10/2022

HORA: 13:44

RECIBIDO POR:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Mesa de Entrada

Carlos Cano
Auxiliar
Secretaría General - SINAFOCAL

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

(59521) 495-487/8

www.sinafocal.gov.py

info@sinafocal.gov.py

@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

arquitectura d&d construcción

Asunción, 07 de octubre de 2022.

Señores:
SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL.
At. Abg. Álvaro Bedoya Director - Unidad Operativa de Contrataciones . Lcdo. Glon. Alfredo Monte 2020
Presente
Asunción – Paraguay

M. Chavez
CI 4.598828

ASUNTO: Nota respuesta a Ampliación de Contrato
REFERENCIA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO SINAFOCAL"

Mediante la presente, manifestamos nuestra conformidad en relación a la adenda ampliatoria de monto de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) equivalente al 20% del contrato en referencia.

Sin otro particular, le saluda cordialmente

arquitectura construcción s.r.l. d&d

Dardo Gonzalez

DyD Arquitectura y Construcción SRL
RUC 80062328-2